



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: Delegación de Facultades - SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Anexo I - Delegación de facultades en el Titular de la SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

	FACULTAD	ORIGEN NORMATIVO
1.	Designar Punto Focal Nacional para el Convenio de Rotterdam y para el Convenio de Estocolmo.	Art. 4° Ley N° 25.278 -
2.	Otorgar el Consentimiento Fundamentado Previo para los productos químicos conforme el Convenio de Rotterdam.	Art. 11 Ley N° 25.278 - Art. 3°, Anexo II Resolución MAyDS N° 110/21.
3.	Otorgar el acuse de recibo a las Notificaciones para los productos químicos conforme	Art. 12 Ley N° 25.278 -

	el Convenio de Rotterdam.	
4.	Otorgar autorización para la importación/exportación de los productos químicos detallados en el Anexo III del Convenio de Rotterdam.	Art. 3°, Anexo II Resolución MAyDS N° 110/21.
5.	Realizar inspecciones, solicitar información y documentación necesaria a los fines de cumplir la Resolución MAyDS N° 110/21 y el Convenio de Rotterdam.	Ley N° 25.278 - Art. 4° Resolución MAyDS N° 110/21.
6.	Controlar la mercadería importada a fin de verificar el cumplimiento del Convenio de Rotterdam y de la Resolución MAyDS N° 110/21.	Ley N° 25.278 - Art. 4° Resolución MAyDS N° 110/21.
7.	Aprobar las exenciones de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.	Ley N° 26.011 - Art. 5° Resolución SGAYDS N° 451/19.
8.	Otorgar el Consentimiento Fundamentado Previo para los	Ley N° 26.011 - Art. 7° Resolución SGAYDS N° 451/19.

	<p>productos químicos y artículos que los contienen conforme el Convenio de Estocolmo.</p>	
9.	<p>Otorgar autorización para la Importación/Exportación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo.</p>	<p>Art. 7° Anexo V Resolución MAyDS N° 291/20.</p>
10.	<p>Realizar inspecciones, solicitar información y/o documentación necesaria a los fines de cumplir con el Convenio de Estocolmo.</p>	<p>Ley N° 26.011 - Resolución SGAYDS N° 451/19. Resolución MAyDS N° 291/20.</p>
11.	<p>Controlar la mercadería importada a fin de verificar el cumplimiento del Convenio de Estocolmo y las Resoluciones SGAYDS N° 451/2019 y MAyDS N° 291/2020.</p>	<p>Ley N° 26.011 - Resolución SGAYDS N° 451/19. Resolución MAyDS N° 291/20.</p>
12.	<p>Prohibir el ingreso de sustancias reguladas por la Ley N° 24.040, cuando ello sea consecuente con los compromisos internacionales asumidos.</p>	<p>Art. 1° Ley N° 24.040</p>
13.	<p>Convalidar, en caso de corresponder, los Planes de Respuesta presentados por las provincias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.520</p>	<p>Art. 6° Ley N° 27.520</p>

